INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 265 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ADENDA Nº 01

En referencia al Llamado con ID Nº 323.095, **Contratación Directa Nº 03/2017 "AUDITORIA IMPOSITIVA",** con el objeto de poner a conocimiento lo siguiente:

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

23. Criterio para desempate de ofertas:

En caso de empate de las ofertas presentadas y que cumplan con todas las condiciones legales y técnicas solicitadas, el Comité Evaluador determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, la mayor cantidad de contratos.

ANEXO C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

1. Especificaciones Técnicas

Ítems 1

Las Especificaciones Técnicas de los Trabajos están dadas por los siguientes componentes:

- **a)** Objetivos
- **b)** Alcance
- **c)** Perfil del Consultor
- **d)** Metodología de Trabajo
- **e)** Plazos de Ejecución
- **f)** Informes

a) OBJETIVOS

Contar con Dictamen de auditoría independiente Contable e Impositiva, sobre los Estados Financieros e Impositivos, en sus componentes del Balance General, Estado de Resultados, Ejecución Presupuestaria correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016. Enfocada de manera que la empresa contratada se cerciore acerca de la razonabilidad de los informes auditados y así poder emitir una opinión técnica sobre los mismos. Asimismo, contar con las recomendaciones contables y/o tributarias necesarias para correcciones y/o ajustes eventuales.

b) ALCANCE

El alcance de la Contratación estará configurado de la siguiente manera:

b.1) UNIVERSO:

Instituciones Involucradas: INTN (Ejercicio Fiscal 2016)

b.2) MARCO LEGAL

-Resolución General N° 20 "Por la CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 33° DE LA LEY N° 2421 DEL 5 DE JULIO DE 2004 "DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE ADECUACION FISCAL" Y SE CREA EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS IMPOSITIVOS". Y **Resolución** Gral. Nº **70/12**

- Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado.
- Ley de Presupuesto Anual.
- Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

Esta lista es solamente enunciativa y no limitativa.

Marco Villalba
Lic. Johanna Villalba F.
Jefe Dpto. Programación y Compras
I.N.T.N.

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

2) PROCESOS

a) Servicio de Auditoría Contable e Impositiva :

a.1) Compilación, Relevamiento, Ordenamiento de datos estadísticos y descriptivos en cuanto a situación impositiva de la Convocante.

a.2) Presentación y aprobación de Dictamen respectivos, con el formato valido para el trámite y presentación a la SET.

c) PERFIL DEL AUDITOR

- El Auditor deberá acreditar una comprobada experiencia general en realización de trabajos relacionados a:
  - ✓ **Servicio de Auditoria**
- Experiencia específica, directa y comprobada sobre la realización de trabajos en actividades solicitadas en estos términos de referencia (Servicios de Auditoría Contable e Impositiva Externa).
- El Auditor deberá acreditar que cuenta con la Habilitación en el Registro de Auditores Externos Impositivos de la SET.

Personal Técnico: El trabajo deberá llevarse a cabo por un Auditor o firma, **y la cantidad de Auxiliares (cantidad mínima de 2 personas) que sea necesaria** y que dispongan de experiencia en los trabajos de relevamiento, y gestión de información. El Auditor deberá presentar junto con la oferta los documentos, contratos, constancia o certificados que lo acrediten con la experiencia suficiente para el logro de los resultados esperados.

d) METODOLOGÍA

La metodología a ser utilizada deberá estar constituida de la siguiente manera:

1- Procedimientos Administrativos: El consultor observará y utilizará procedimientos estándares en cuanto al manejo de los datos e información obtenidos de la Convocante para la elaboración del o los Dictámenes

2- Procedimientos Operativos: el consultor deberá disponer de un sistema de seguimiento a fin de una correcta complementación de los trabajos administrativos con las tareas de campo requeridas. A tal efecto compondrá un esquema de trabajo de tal forma que este en condiciones de realizar el relevamiento de datos en la institución sin que afecte probables tareas normales de la Institución.

En conjunto se establece los siguientes puntos o tareas a ejecutarse:

i. Recopilación de datos - Verificación de documentación disponible.
ii. Análisis, Ajustes y Rectificación según se requiera
iii. Presentación de un Dictamen Impositivo
iv. Entrega de Resultados e Informes respectivos

Entre los resultados esperados se pretende al menos:

Cumplimiento de legislación Tributaria: El Dictamen elaborado deberá permitir un nivel accesible de cumplimiento de la Legislación vigente que regulan las Obligaciones Tributarias. Como resultado de este proceso, se habrá obtenido valiosa información que permitirá como minimo:

e) PLAZOS DE EJECUCION

Se establecen como plazos para la ejecución de los trabajos los siguientes

a) Primer Informe: el 17 de abril del 2017
b) Informe Final y Definitivo: el 28 de abril del 2017

Durante la ejecución de los trabajos, el AUDITOR presentará a la CONVOCANTE 1 (un) Informe de avance que será denominado como Preliminar donde se describe el progreso de los trabajos de auditoria, los problemas encontrados, las recomendaciones y el trabajo programado para el siguiente periodo (este informe deberá entregarse la misma fecha de entrega del informe final y definitivo). Este informe se presentará a la CONVOCANTE en 5 (cinco) copias en formato impreso y digital (CD). **Y en zip**. Comprimido en formato establecido **Resolución** Gral. Nº **70/12**

HORARIO DE TRABAJO

Los trabajos a ser desarrollados deberán ajustarse al cronograma propuesto y a los efectos necesarios el Consultor dispondrá de un horario en la Institución (INTN) comprendido entre las 07:00 a 15:00 a.m., compatible con los horarios internos a fin de evitar cualquier inconveniente que pueda darse con el funcionamiento del INTN.

A la empresa Adjudicada se le brindara un espacio de trabajo dentro del INTN y las documentaciones necesarias.

LOS DOCUMENTOS DE LA INSTITUCION EN NIGUN CASO PODRAN SER RETIRADOS DE LA INSTITUCION SALVO AUTORIZACION EXPRESA Y ESCRITA.

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Observación:

- ✓ Garantía de Responsabilidad Profesional: El adjudicado deberá una Garantía de Seguro de Responsabilidad Profesional por el 10% del monto del contrato, extendida mediante una Póliza de Seguro emitida por una compañía de seguros o por una Garantía Bancaria y por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del contrato.

Lic. Marcos Villalba P.